



## ENSAYOS

UTOPIA Y PRAXIS LATINOAMERICANA. AÑO: 27, n.º 99, 2022, e7110469  
REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL  
CESA-FCES-UNIVERSIDAD DEL ZULIA. MARACAIBO-VENEZUELA  
ISSN 1316-5216 / ISSN-e: 2477-9555



# Costa Rica multiétnica y pluricultural: transformación intercultural de las prácticas educativas

*Multiethnic and Multicultural Costa Rica: Intercultural Transformation of Educational Practices*

**Kattia Isabel CASTRO FLORES**

<https://orcid.org/0000-0001-5620-8933>

[kattia.castro.flores@una.cr](mailto:kattia.castro.flores@una.cr)

Universidad Nacional, Costa Rica

**José Mario MÉNDEZ MÉNDEZ**

<https://orcid.org/0000-0002-3838-5298>

[jose.mendez.mendez@una.cr](mailto:jose.mendez.mendez@una.cr)

Universidad Nacional, Costa Rica

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.7110469>

### RESUMEN

Con este trabajo se busca contribuir a la revisión-transformación de los procesos educativos, desde una perspectiva intercultural. Se basa en el análisis de normativas vinculadas a algunas efemérides y al papel que en ellas se atribuye a la educación formal costarricense. Los instrumentos legales analizados incluyen aquellos que, desde la década de 1960, implican una interpretación del llamado "descubrimiento de América" y una lectura de la diversidad étnica y cultural de Costa Rica. El análisis permite percibir un incipiente reconocimiento y valoración de la diversidad que -sin embargo- no logra todavía hacer que se rompa con prácticas educativas cargadas de violencia cultural.

**Palabras clave:** educación; interculturalidad; currículo.

### ABSTRACT

This research pretends to contribute to the review-transformation of the educational processes, from an intercultural perspective. It is based on the analysis of regulations linked to some Costa Rican celebrations and their given role in formal education. The legal instruments analyzed include those that, since the 1960s, imply an interpretation of the so-called "discovery of America" and a reading of the ethnic and cultural diversity of Costa Rica. This analysis allows us to perceive an incipient recognition and appreciation of diversity that, however, has not broken off the persistence of educational practices loaded with cultural violence

**Keywords:** education, interculturality; curriculum.

Recibido: 11-04-2022 • Aceptado: 16-08-2022



## INTRODUCCIÓN

La diversidad cultural que caracteriza a los países latinoamericanos exige hacer de la educación una oportunidad para la convivencia y para el aprendizaje. En el caso de Costa Rica, resulta urgente sustituir las prácticas educativas que tienden a formar sujetos homogéneos (**tarea política** asignada a la educación) y productivos (**tarea económica**) por procesos educativos interculturales en los que todas las personas valoren y agradezcan la diversidad cultural y se sientan motivadas a construir relaciones de paz en el propio entorno.

Por medio de este trabajo se pretende ofrecer pistas para abordar el tema educativo a partir de un recorrido por algunos instrumentos jurídicos del Estado Costarricense en los que han quedado plasmados: a) el incipiente camino hacia la interculturalidad; b) los avances, retrocesos y dudas que se fueron gestando en ese camino; c) los desafíos de la educación en contextos pluriculturales y multiétnicos.

Igualmente, se busca promover el discernimiento para reconocer las violencias culturales presentes tanto en los procesos y las interacciones educativas, como en los fines, metodologías y contenidos de los instrumentos curriculares.

Se pondrá especial atención a las leyes que crearon el día de la raza y el día de las culturas, entendidas como parte de un proceso que culmina en la modificación realizada en el Artículo 1 de la Constitución Política. Marginalmente se abordan también el decreto legislativo que creó el día de la biblia y las leyes que crearon el día del ejército y el día de la persona negra y la cultura afrocostarricense.

Se concluye con la propuesta de algunos criterios para una revisión y transformación intercultural de las pedagogías y las prácticas educativas en Costa Rica a partir del reconocimiento de la condición pluricultural y multiétnica del país. Se hace particular énfasis en la necesidad de superar una educación monocultural para acoger una educación que se haga cargo de la diversidad cultural del país.

## 1. EDUCACIONES Y CULTURAS

El abordaje de los instrumentos legales que se realiza en las páginas siguientes tiene como punto de partida los siguientes presupuestos:

### 1.1. La educación suele ser comprendida como una mediación controlable desde fuera

La mediación educativa ha sido utilizada para conformar identidades-subjetividades-ciudadanías acordes con los intereses de los grupos dominantes: colonizadores, oligarquías, sectores empresariales, organismos internacionales que financian las reformas educativas, grupos políticos, gobiernos de turno... Cada cambio político suele estar acompañado de una revisión y un reajuste de los sistemas educativos, de las políticas educativas y de la formación docente, con el objetivo de asegurar que todos estos componentes contribuyan a alcanzar los fines que se le atribuyen -en un contexto y tiempo determinados- a la educación.

Así, por ejemplo, durante el período colonial, la escuela centroamericana se desarrolló como una herramienta de imposición, de asimilación, de cristianización y de homogenización; como una mediación para asegurar la sumisión y la explotación: esa fue la *tarea económica* que se le atribuyó. Pero la escuela centroamericana tuvo también la función de administrar conocimientos para diferenciar, crear distancias, asegurar la continuidad de la pertenencia a un grupo o clase. Sirvió para perpetuar y consolidar y normalizar las diferencias entre las personas: esa fue la *tarea política*. El elemento religioso -presente en todas las experiencias educativas coloniales- sirvió para potenciar tanto la homogenización como la diferenciación.

Durante el período inmediato postindependentista, a la educación se le asignaron otras tareas, relacionadas con la conformación (invención) de las identidades nacionales (*tarea política*) y la búsqueda del progreso (*tarea económica*). El elemento religioso, en este período, fue aceleradamente reducido, gracias a los procesos de secularización y a la separación iglesia-Estado.

Más adelante (a partir de la década de 1930) la educación fue una de las herramientas con las que se buscó contener la penetración de las ideas socialistas en la región (*tarea política*) y aumentar la productividad a partir de la utilización de las materias primas (*tarea económica*). En algunos países, como Costa Rica, el elemento religioso fue reincorporado al sistema educativo, en el cual proyectó la impronta conservadora de la iglesia católica.

Los cambios **provocados desde fuera** suelen tener, entonces, motivaciones de tipo político, económico, ideológico, religioso, antirreligioso: por ejemplo, desafíos provenientes del mundo de la ciencia y del desarrollo de las tecnologías, cambios en los modelos de producción, novedades en el campo de las teorías del aprendizaje, acontecimientos de gran impacto a nivel nacional o internacional, como la pandemia provocada por el covid-19.

En todos esos casos, la educación es considerada una mediación (instrumento, herramienta) a la que se le atribuye una función transmisora y legitimadora. Por eso es instrumentalizada, y se puede echar mano de ella para los fines definidos por quienes tienen posibilidad de decidir.

## **1.2. La educación formal puede ser también un espacio de convivencia y *aprendencia* que se transforma a partir de dinámicas internas.**

A pesar de la instrumentalización a las que suelen ser sometidos, los espacios educativos concretos, situados, contextualizados, pueden ser focos de resistencia, con sus propias dinámicas creativas. Eso se debe a que ellos son lugares relativamente autónomos de confluencia y convivencia de personas *aprendientes* que traen consigo sus distintas formas de aprender, sus distintas referencias culturales, historias comunitarias, sus propias experiencias y saberes.

Con la palabra *aprendencia* se quiere indicar aquí “una situación de estar-en proceso-de-aprender” (Assmann: 2002, p. 124). La *aprendencia*, como la vivencia, la existencia o la experiencia... es una situación en la que se está y de la que cada persona se apropia en un proceso dinámico y constante, nunca estático y cerrado.

La confluencia de personas aprendientes diversas hace que las comunidades educativas sean potencialmente críticas, desobedientes, y creativas. Ellas pueden constituirse -según Assmann (2002)- en verdaderas ecologías cognitivas, en la medida en que generan protagonismos y permiten a cada aprendiente pronunciar su propia palabra. Las comunidades educativas pueden, entonces, acompañar y generar cambios culturales, resistencias y nuevas formas de convivencia que terminan también transformando la forma de aprender.

Estas transformaciones pasan por el ejercicio del discernimiento y por la autocrítica como caminos para identificar y superar todas las formas de violencia cultural y epistémica que los sistemas educativos arrastran y de las que es necesario tomar conciencia, pues al estar tan naturalizadas -por la repetición continua- suelen pasar desapercibidas.

Las transformaciones desde dentro también pueden ser motivadas y reforzadas por cuestionamientos y propuestas externas a los ambientes educativos. Así, por ejemplo, los debates sobre la *identidad americana* generados en torno al quinto centenario de la llegada de Cristóbal Colón al llamado *nuevo mundo*, cuestionaron las interpretaciones sobre lo acontecido en 1492 que se transmitían desde los espacios educativos.

Sandra Rodríguez recuerda que después de los procesos de independencia, la narrativa oficial había dotado

de contenido a un conjunto de celebraciones inventadas y propagadas por los grupos dominantes en rituales patrióticos y cívicos, donde las élites y el pueblo empezaron a manifestar sentimientos considerados connaturales a la identidad nacional (2011, p. 45).

Los debates *externos* que cuestionaron esa narrativa oficial terminaron generando cambios en las aulas y en la autocomprensión de las personas aprendientes.

## **2. EL CAMINO HACIA EL TARDÍO RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DE COSTA RICA**

En el territorio que los colonizadores llamaron Costa Rica han convivido -durante milenios- mujeres y hombres de muy distintas culturas y etnias. Sin embargo, la pluralidad de referencias culturales, de rostros, de historias, de creencias, de universos simbólicos que ha caracterizado a este país centroamericano fue reconocida constitucionalmente solo en el año 2015, mediante la reforma al Artículo 1 de la Constitución Política.

En el año 2001, la UNESCO había lanzado la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, poniendo así las bases para que los países reconocieran oficialmente la diversidad que les constituye, superando así los nacionalismos y etnocentrismos.

En Costa Rica, el camino recorrido puede ser rastreado de muchas maneras. Aquí escogemos el abordaje del ejercicio legislativo desarrollado en torno a algunas efemérides relacionadas con las culturas. En las siguientes páginas se abordan, desde una perspectiva pedagógica, algunos de esos instrumentos legales.

### **2.1. El día de la raza**

Esta efeméride recogió la forma en que la cultura dominante (vallecentrista) pensó a Costa Rica desde los inicios del período postindependentista.

La interpretación eurocéntrica y racista de los hechos de 1492 ya existía en los espacios oficiales y en las instituciones educativas desde finales del siglo XIX. Se registran celebraciones simultáneas en América y España desde octubre de 1892. Sandra Rodríguez menciona que ese año el periodista José Alcántara Galiano escribió en el periódico *El Centenario*: “Nunca celebración más universal ha conmovido al mundo, porque nunca se ha conmemorado hecho más trascendental y culminante en la vida histórica de las humanas criaturas, (...) las fiestas colombinas, el 12 de octubre (que en lo sucesivo será nacional en España y la América) es una fiesta casi planetaria, porque dos continentes la celebran” (2011, p. 66).

Después de los procesos independentistas, España buscó prolongar su incidencia y su *aporte civilizador* a partir de un proceso de regeneración nacional que le permitiría mantenerse como tutora moral de las antiguas colonias americanas, para lo cual fue fundamental el contacto iniciado con América, a propósito del IV Centenario: “El ideario del hispanoamericanismo promovido durante dicha conmemoración convirtió progresivamente al idioma y la religión en los cimientos culturales legados por España, a los cuales América debe la grandeza de su raza” (Rodríguez: 2011, p. 66).

Ese hispanoamericanismo ibero-céntrico contrastaba con otras posturas, como el “(...) hispanoamericanismo basado en la importancia de reconocer el mestizaje, a partir de la crítica al racismo con el cual se sometió a la sumisión y exterminio a los pueblos originarios de América” (Rodríguez: 2011, p. 67).

Después de la celebración del IV Centenario, los diversos estados oficializaron la celebración. Entre los años 1915 y 1928, en muchos países de América, el 12 de octubre se estableció como fiesta oficial. En Costa Rica se hizo tardíamente, mediante la Ley 4169, del 22 de julio de 1968, la cual está compuesta por tres artículos: el primero declara la efeméride; el segundo especifica los contenidos que, desde los espacios educativos, deben destacarse; y el último indica cuáles instancias estatales son responsables de la ejecución.

En el Artículo 1º se indica que:

El 12 de octubre será conmemorado todos los años, en forma apropiada, como el día del Descubrimiento y de la Raza, para celebrar el hecho histórico del arribo de las carabelas de Colón a las islas del Continente Americano, y recordar la comunidad espiritual que vincula a las naciones de

Hispanoamérica entre sí, por los lazos de una misma fe religiosa, iguales tradiciones históricas y culturales, raíces biológicas comunes y propósitos idénticos de defensa de la civilización cristiana dentro del ordenamiento jurídico de la vida internacional basado en la igualdad de las naciones y el respeto al Derecho (Ley N° 4169, Costa Rica)

Por su parte, el artículo 2º determina que los actos conmemorativos del 12 de octubre exaltarán con especial énfasis:

- a) El sentido misional de la colonización de América, según las normas directrices de la Legislación de Indias;
- b) La obra civilizadora de los misioneros católicos, que se logró encauzar dentro de las elevadas doctrinas del cristianismo;
- c) La obra educadora de los misioneros al establecer y mantener en América las primeras escuelas de educación popular y los grandes centros universitarios, que fueron foco de cultura e ilustración en el Continente;
- d) Los nobilísimos ideales de Isabel la Católica, al alentar la obra colonizadora y evangelizadora de España en América;
- e) El profundo sentido democrático de la vida municipal que se desarrolló en América, al amparo de los Cabildos establecidos por los conquistadores;
- f) El resultado de la Colonización en lo que atañe a la elevación espiritual de los aborígenes, su educación para una vida mejor y el desarrollo económico del Continente;
- g) La Legislación de Indias, en sus aspectos humanos y sociales; y
- h) La vinculación espiritual permanente de los pueblos de España y de América, que sobrevivió a las luchas de la Independencia (Ley N° 4169, Costa Rica).

Finalmente, el artículo 3º designa a los Ministerios de Educación Pública y de Gobernación, como responsables de la ejecución de esta ley.

La conmemoración del día de la raza, asumida desde la educación formal, ayudó a exaltar los aportes europeos y obstaculizó el reconocimiento de la diversidad cultural presente en el territorio costarricense. La educación fue una mediación importante para el blanqueamiento cultural, y permitió -y a veces promovió- diversas formas de violencia cultural y religiosa.

## 2.2. Día de las culturas

El 9 de julio de 1984 se reunieron en Santo Domingo, República Dominicana, las comisiones conformadas para la celebración del "V Centenario del Descubrimiento de América". Sandra Rodríguez reporta que

La Unesco y varios investigadores asociados a la iniciativa conmemorativa de este organismo multilateral defendieron la posibilidad de reinterpretar el sentido de esta fecha, celebrada hasta ese momento en América como "Día de la Raza", y consideraron que era importante construir un relato histórico en el cual no solamente estuviera la versión de los vencedores, en este caso descubridores, sino también la de los vencidos (2011, p. 68).

Según esta posición, la celebración del V Centenario debía mostrar que los 500 años eran una ocasión única

"para reflexionar sobre las condiciones y consecuencias del encuentro de los pueblos y sus culturas; de sus influencias recíprocas, sus aportaciones mutuas y las transformaciones profundas que resultaron del encuentro para el destino global de la humanidad" (Unesco:1989, Art. 5).

El debate en torno al V Centenario estuvo marcado por el robustecimiento de la resistencia de los pueblos indígenas y afroamericanos -la cual había sido una constante a lo largo de cinco siglos-, y por múltiples iniciativas (populares, locales, académicas) orientadas a visibilizar la diversidad cultural del continente y a

denunciar distintas formas de violencia cultural que afectaban la convivencia cotidiana y que estaban presentes también en los espacios de educación formal.

En el caso concreto de Costa Rica, la conmemoración del V Centenario fue seguida por la ratificación (en 1993) del convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, de 1989.

En el campo educativo destacan, por esos años, el Decreto Ejecutivo No. 22072 -MEP, del 25 de febrero de 1993, que creó el Subsistema de Educación Indígena, basado en el artículo 140 inciso 18 de la Constitución Política, así como la creación del Departamento de Educación Intercultural. Según el sitio web del MEP

Este departamento pretende la promoción de la formación de ciudadanas y ciudadanos plurales, respetuosos y promotores de los derechos humanos, capaces de transformar los contextos comunales, locales, nacionales y globales mediante el diálogo, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural de carácter étnico, nacional y generacional (MEP, 2018, párr. 1).

Como fruto de los debates en torno al V Centenario, muchos países sustituyeron la celebración del Día de la Raza, por conmemoraciones centradas en las diversidades o incluso en las culturas negadas. Así, por ejemplo, en Argentina pasó a llamarse *Día del Respeto de la Diversidad Cultural*; en Chile se llamó *Día del Encuentro entre Dos Mundos*; en Venezuela, el *Día de la Resistencia Indígena*; en Bolivia, *Día de la Descolonización en el Estado Plurinacional de Bolivia*; en Ecuador, *Día de la Interculturalidad y la Plurinacionalidad*.

En Costa Rica, el *Día de la Raza* fue sustituido por el *Día de las Culturas*. Esta conmemoración fue creada mediante la Ley N° 7426 de 23 de agosto de 1994, y en su primer Artículo se indica que

Todos los años, se conmemorará el 12 de octubre como Día de las Culturas, para enaltecer el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense. Se recordará, asimismo, el hecho histórico del arribo de Cristóbal Colón al continente americano (Ley N° 7426, Costa Rica).

Se añade, en ese mismo Artículo, que “Los valores indígenas, europeos, africanos y asiáticos presentes en la composición de la idiosincrasia costarricense se exaltarán en los actos conmemorativos del Día de las Culturas” y que “Se recordarán; en ese día, los lazos históricos y culturales que vinculan a las naciones de Hispanoamérica. Además, se estimulará la recuperación de los citados valores” (Ley N° 7426, Costa Rica).

El segundo artículo aclara que “En esa fecha, durante los actos oficiales de conmemoración, se respetarán las diferentes culturas del país; siempre dentro del ordenamiento jurídico nacional” (Ley N° 7426, Costa Rica).

El artículo con más relevancia pedagógica es el tercero. Este indica que “Los programas de estudio de primer y segundo ciclos deberán incluir todos los componentes culturales y étnicos, acordes con el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense” (Ley N° 7426, Costa Rica).

De alguna manera, este tercer artículo es el que sirve de base para la reforma al Artículo 1 de la Constitución Política que tendría lugar 21 años después. Además, se trata de un mandato que va más allá de la efeméride y que busca revisar y enriquecer los procesos educativos de forma permanente.

El Art. 4 indica que los responsables de la ejecución de esta ley son los Ministerios de Educación Pública, de Gobernación y Policía y de Cultura, Juventud y Deportes.

El cambio en el significado y el contenido de esta efeméride buscaba reducir o suprimir la violencia cultural que fue potenciada por el *Día de la Raza*. Este cambio nace de una postura crítica frente a la historiografía que legitimaba la violencia cultural.

Hay que advertir, sin embargo, que el abordaje adecuado del Día de las Culturas requiere de profesionales de la educación con conocimientos suficientes y claros. Los enfoques desde los que muchas personas han sido formadas tienen profundas huellas de etnocentrismo y eurocentrismo, lo cual representa una dificultad cuando lo que se busca es valorar, recuperar y respetar las expresiones de las diversas culturas que nos conforman. En otras palabras, los decretos y leyes no necesariamente desencadenan cambios

pedagógicos: se requieren, además de instrumentos legales, adecuada formación y sobre todo disposición a revertir todas las formas de violencia cultural y religiosa que aún perviven en los ambientes de educación formal.

Más en concreto, la efeméride, tal y como ha sido reformulada en el *Día de las culturas*, puede generar aportes relevantes para el diálogo intercultural, solo si las personas que conviven en las comunidades educativas están dispuestas a:

- renunciar a folclorismos que reducen las diversas culturas a hechos del pasado o a realidades distantes,
- acoger no solamente los elementos de las distintas culturas que más nos agraden, como pueden ser la música o aportes culinarios, sino también aquellos que nos desafían (la relación con los territorios, las espiritualidades, los aportes lingüísticos...),
- identificar y dar respuesta educativa a la conflictividad cultural que tiene lugar dentro y fuera del aula,
- hacer un ejercicio de discernimiento para reconocer y suprimir las prácticas educativas que todavía están cargadas de violencia cultural y religiosa,
- promover actividades artísticas, de investigación y promoción de los aportes de las diversas culturas para conocerlas, respetarlas y apreciarlas.

### 2.3. Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense

En 1980, mediante Decreto Ejecutivo N° 11938, se había establecido en Costa Rica la fecha del 31 de agosto para la celebración del "Día del Negro". Posteriormente, en abril de 2011, la Asamblea Legislativa había declarado el día 31 de agosto, como *Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense* (Ley N° 8938, Costa Rica). Se trata, evidentemente, de normativas que también preparan el camino hacia la reforma en el Artículo 1 de la Constitución, pues contribuyen a visibilizar la condición pluricultural y multiétnica de Costa Rica.

Más recientemente, el 24 de agosto de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó, en primer debate, que ese *Día de la persona negra y de la cultural afrocostarricense* sea un feriado de pago obligatorio

Este ejercicio legislativo en torno a las culturas y su diversidad debe tener implicaciones en la forma en que comprendemos las relaciones educativas, la formación docente, los ambientes educativos, así como en la forma en que se investiga y se aborda la historia nacional y latinoamericana.

### 2.4. Creación del Día Nacional de la Biblia

Por medio del decreto No. 8030, del 6 de septiembre del año 2000, la Asamblea Legislativa de Costa Rica estableció el día nacional de la Biblia.

El Artículo 1. indica lo siguiente: "Créase el Día Nacional de la Biblia, que se celebrará el primer sábado de septiembre de cada año. Tendrá como objetivo el fortalecimiento de los valores morales y espirituales del individuo" (Ley N° 8030, Costa Rica).

En relación con este decreto, es importante advertir que la Biblia está compuesta por dos grandes conjuntos o bloques al que pertenecen libros escritos en épocas muy distintas. Diversas tradiciones cristianas -católica, luterana, bautista, metodista, morava, etc.- reconocen en esta colección de libros los testimonios de fe que nutren sus búsquedas de sentido de la vida.

Pero existen también otros textos, que son sagrados para las personas de otras religiones: el Corán para el islamismo; para el hinduismo y otras religiones orientales los libros sagrados están conformados por los cuatro Vedas y los Upanishad. Para los pueblos de cultura Maya, el Popol Vuh es un texto sagrado.

Muchos pueblos aún conservan sus narraciones sagradas en formato oral. Estas pueden ser cantadas o proclamadas en forma de cuentos o historias ejemplificantes. Por consiguiente, legislar para crear el día de solo uno de los textos sagrados que forman parte del patrimonio de la humanidad resulta un reduccionismo que limita la comprensión de una dimensión de las culturas que es fundamental.

El Día Nacional de la Biblia contradice el Día de las Culturas, porque conmemora solamente una de las culturas religiosas presentes en Costa Rica, e invisibiliza a las otras. Quizá olvidaron los legisladores que la Biblia ha sido utilizada también como una herramienta de imposición cultural, tal como lo expresa dramáticamente Eduardo Galeano (1993): "Vinieron. Ellos tenían la Biblia y nosotros teníamos la tierra. Y nos dijeron: "Cierren los ojos y recen". Y cuando abrimos los ojos, ellos tenían la tierra y nosotros teníamos la Biblia".

Este tipo de abuso legislativo, que contradice la diversidad cultural y religiosa de Costa Rica debería ser corregido a la luz de lo dispuesto actualmente en el Artículo 1 de la Constitución Política. Mientras eso no ocurra, sería conveniente que se ejecute lo dispuesto por la Sala Constitucional en el voto 2023-2010 donde se señala la necesidad de hacer un cambio en el enfoque de la educación religiosa. Costa Rica es uno de los pocos países latinoamericanos que conserva aún la educación religiosa en la educación formal pública, manteniendo su carácter confesional.

Si la educación religiosa fuese repensada a partir de la diversidad cultural de Costa Rica, podría impulsar el conocimiento de las narraciones sagradas de los diferentes grupos religiosos y mostrar la enorme riqueza que representa esta forma de conocimiento que acerca a las personas al misterio de la vida y promueve valores esenciales que pueden ser inspiradores en este momento de crisis planetaria: el cuidado de todas las formas de vida, la protección de los seres más vulnerables, la solidaridad, la práctica de la justicia, la hospitalidad, el amor, la reconciliación, la paz.

Se requiere de una transformación intercultural de la educación religiosa, la cual -al estar fundamentada todavía en una de las versiones del cristianismo- promueve visiones poco inclusivas con respecto a otras denominaciones cristianas y a otras tradiciones religiosas.

## 2.5. Reforma al artículo 1 de la constitución

La Ley N° 9305 del 24 de agosto del 2015 reforma el Artículo 1° de la Constitución Política. A partir de esa Ley, la carta magna indica que Costa Rica es una República "democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural" (Ley N° 9305, Costa Rica).

En Costa Rica, las culturas *vulnerabilizadas* han tenido un protagonismo poco reconocido, pues su presencia ha sido suprimida en los textos y narraciones oficiales. Sin embargo, han estado presentes en el quehacer nacional y aún en condiciones sumamente adversas han resistido la violencia institucional (ridiculización y negación de sus tradiciones, lenguas, espiritualidades; formas despectivas de referirse a sus identidades: vagos, sucios, etc.).

Los pueblos originarios fueron sometidos a procesos de homogeneización y de violencia cultural, tomando como modelo la cultura del conquistador. La riqueza de la diversidad cultural fue preservada gracias al esfuerzo de las comunidades. Esconder la propia identidad fue una tortura.

Lo que sucedió puede incluso ser descrito como *genocidio cultural*, pues las personas a quienes se les arrebató sus costumbres y modos de vida quedan condenados a medio vivir. Mientras otros animales sobreviven gracias a su instinto, los seres humanos lo hacemos gracias a la cultura.

El cambio en el Artículo 1 constitucional es la respuesta a una legítima exigencia de reconocimiento. No se trata de una concesión bondadosa del Estado, y de la clase política costarricense, sino del resultado de luchas comunitarias y de procesos caracterizados por el protagonismo y la organización de las comunidades.



La conmemoración de los quinientos años había ayudado a crear las condiciones para la divulgación a gran escala del malestar contenido por los pueblos originarios frente a la cultura dominante y frente a las políticas discriminatorias del Estado. El reconocimiento de las secuelas de tan larga y violenta imposición es requisito para el inicio de un verdadero proceso de restitución.

## **2.6. Celebración nacional del 1° de diciembre como día de la abolición del ejército y día feriado de pago no obligatorio (9 de mayo de 2020)**

El proyecto de Ley (Expediente N.º 20.107, 2016), buscaba bajarle el perfil a la conmemoración del 12 de octubre (Día de las Culturas). Indicaba que ante la toma de conciencia sobre los hechos violentos del pasado y sobre la actual diversidad cultural, “cambia el sentir de las celebraciones”. Por eso el 12 de octubre debería ser un feriado, pero de pago no obligatorio.

Finalmente, con la Ley 9803, publicada en La Gaceta 159 del 02 de julio de 2020, se declara el 1° de diciembre de cada año como Día de la Abolición del Ejército, y se reforma el artículo 148 de la Ley N° 2, Código de Trabajo de 27 de agosto de 1943. A partir de la publicación de esta ley, el 12 de octubre queda excluido de la lista de días feriados de pago obligatorio.

Si el *día de las culturas* buscó dar nuevo significado y nuevos contenidos a los hechos de 1942, y contribuyó a reducir la violencia cultural que generó y potenció el *día de la raza*, este nuevo cambio buscó relativizar la importancia de la celebración desde el punto de vista cívico: no hay mucho que celebrar; hay - eso sí- mucho que reflexionar, pensar y aprender.

Los acontecimientos de 1492 dejaron de ser relevantes, y ya no son objeto de celebraciones que impiden visibilizar la diversidad que nos conforma. Se trata, por tanto, de una norma que sí está en consonancia con el cambio realizado en el Artículo 1 de la Constitución.

## **2.7. Ley No. 10001 “Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”.**

El 10 de agosto de 2021 fue sancionada la Ley No. 10001 “Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes” (Ley N° 10001, Costa Rica), la cual establece una serie de disposiciones que tienen como fin promover la igualdad, la justicia y el reconocimiento a la población afrodescendiente en Costa Rica.

Esta ley establece, entre otras cosas, que todas las instituciones públicas podrán destinar al menos un 7% de los puestos de trabajo vacantes al año para que sean ocupados por las personas afrodescendientes. Así mismo, se indica que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) reservará un 7% de sus espacios, en cada una de sus ofertas educativas, para esta población.

Con esta normativa se pretende ayudar a resarcir el trato discriminatorio del que fueron (y siguen siendo) víctimas las personas afrocarricenses. Tampoco en este caso se trata de una concesión generosa del Estado, sino del resultado de la organización y lucha perseverante de las comunidades afrocarricenses, en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), decretado por la Organización de las Naciones Unidas.

### 3. CONSECUENCIAS PEDAGÓGICAS

Las normativas aquí recordadas registran el camino del reconocimiento legal de la diversidad cultural costarricense. Pero el reconocimiento no se agota en lo legal. Ya se dijo que los cambios legales son consecuencia de las luchas de personas y comunidades, y deberían estar al servicio de nuevas luchas y transformaciones.

En el campo educativo, los cambios legales deberían impulsar procesos de autocrítica, de transformaciones pedagógicas y de creatividad didáctica coherentes con la diversidad cultural del país. A continuación, se enuncian algunos desafíos pedagógicos importantes:

- Los espacios educativos tienen el desafío de romper con todo vestigio de educación monocultural colonizante, como condición para generar procesos educativos que se hagan cargo de la diversidad cultural del país. Eso requiere el cultivo del discernimiento para reconocer las violencias culturales que atraviesan los procesos, las interacciones, los contenidos, las estrategias de evaluación, etc.
- El Ministerio de Educación Pública debe asumir el protagonismo que les corresponde en la transformación intercultural de las prácticas educativas que demanda nuestra condición multiétnica y pluricultural. Entre otras cosas, es urgente revisar los planes de estudio, así como los libros de texto y demás recursos didácticos, con el fin de transformar o sustituir aquello que no contribuyen a la convivialidad en la diversidad. No tendremos nueva ciudadanía sin reconocimiento de la diversidad.
- Las instancias universitarias, por su parte, tienen la responsabilidad de formar a las personas docentes desde una perspectiva crítica frente a la violencia cultural y la colonialidad que continúan afectando nuestra convivencia. Integrar las perspectivas intercultural y decolonial puede ser un camino adecuado para superar el sesgo etnocéntrico que atiende a los intereses de quienes prefieren un país fragmentado y con jerarquías culturales.
- En el marco del bicentenario de la independencia, es un imperativo ético la ampliación de la ciudadanía plena de sectores que han sufrido marginación y violencia cultural. Es importante, para la formación de una nueva ciudadanía, acoger las otras miradas y dejarse interpelar por ellas.
- En junio de 2014, la UNESCO reconoció las esferas de piedra y las culturas precolombinas del territorio del Diquís (en el distrito de Sierpe, Cantón de Osa) como patrimonio de la humanidad. A nivel internacional es reconocido el aporte de los pueblos indígenas a la conservación de los ecosistemas. Sus espiritualidades siguen alentando resistencia y motivación frente a las distintas formas de violencia cultural. Sus idiomas siguen sobreviviendo a la violenta castellanización y continúan ayudando a pronunciar el universo con voces distintas. ¿Qué lugar ocupan estos aportes en los procesos educativos?
- Los museos privilegiaron la colección de objetos, desvinculándolos de los territorios y de las comunidades que los crearon y utilizaron en la vida cotidiana, lo cual contribuyó poco a apreciar la vida de las personas y pueblos. Cuando se les presenta como carentes de cultura, espiritualidad y saberes, se alimentan prejuicios que impiden verlos, reconocerlos y agradecer sus aportes. La narrativa hegemónica ha elevado las características físicas, morales e intelectuales de los conquistadores a costa de minimizar a los pueblos indígenas y afrodescendientes. ¿Cómo revertir el daño causado desde estas experiencias educativas?
- La educación costarricense fue aliada de una versión de la historia que invisibilizó a las culturas indígenas y afrocostarricense. Urge una lectura más integral de los hechos. Ante todo acontecimiento violento, es fundamental legitimar la versión de quienes han sido agredidos. A partir del reconocimiento de los daños causados y de la credibilidad otorgada a las víctimas, puede desarrollarse un proceso de recomposición y de necesaria reivindicación.
- Cabe aquí recurrir a la pedagogía de la memoria, una propuesta de las pedagogías del sur que conlleva la afirmación de “nunca más”. Es importante no olvidar los errores, para no volver a repetirlos. Educar para el “nunca más” significa deconstruir la cultura del silencio y la impunidad. Releer la historia permite movilizar energías de coraje, justicia, esperanza y compromiso para alcanzar la ciudadanía plena.

- Un elemento importante de la pedagogía de la memoria consiste en promover una mirada crítica en torno a los monumentos y lugares de memoria para descubrir los intereses que están representando y qué grupos quedan excluidos: mujeres, indígenas, afrodescendientes.
- Es importante, además, trabajar con la historia reciente para poder abarcar las luchas actuales de los sujetos y grupos que aún no consiguen su ciudadanía plena: tierra, agua, educación, vivienda, trabajo.
- La pedagogía de la memoria implica también problematizar la construcción de la identidad del Estado nacional para tomar conciencia de los vacíos que se dejaron y que hoy son una deuda pendiente que debe saldarse para fortalecer la democracia.
- La identidad racial blanca como criterio legitimado para tener poder y estar en el poder, es un concepto históricamente construido y, por tanto, debe ser deconstruido en aras de favorecer una sociedad meritocrática.
- Los pueblos originarios y los afrocostarricenses han defendido con toda dignidad e hidalguía sus conocimientos, hasta donde han podido. Los procesos educativos tienen la responsabilidad moral de integrar esta resistencia para devolver un poco del reconocimiento que mezquinamente se ha negado. Para lograrlo, los espacios educativos deben ser capaces de acoger y agradecer las diversas culturas del saber, y deben superar el cientificismo que otorga legitimidad únicamente a los conocimientos producidos bajo criterios de objetividad y verificabilidad.
- Los cambios jurídicos por sí solos no conllevan transformaciones en las prácticas culturales. El peso de la costumbre puede ser un factor que perviva tanto en las personas educadoras como en las madres y padres de familia que tienen en su acervo las vivencias de las formas tradicionales de entenderse como costarricenses. La comunidad imaginada es una construcción histórica que no se revierte fácilmente. Por eso es importante activar, desde los espacios educativos, las resistencias y las experiencias alternativas de convivencia intercultural.
- Finalmente es importante prestar atención al llamado currículum oculto, implícito, que “no tiene su origen en la normativa que impera en un determinado sistema educativo” (Ramírez: 2018, p.26) pero que tiene igual o mayor fuerza que las normativas explícitas. Este currículo puede también estar cargado de mensajes violentos y actitudes discriminatorias.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ASSMANN, H. (2002). *Placer y ternura en la educación: hacia una sociedad aprendiente*. Narcea, Madrid.

GALELANO, E. (1993). *Cinco siglos de prohibición del arco iris en el cielo americano*. Club de Amigos de la Unesco de Madrid, Madrid.

COSTA RICA. Ministerio de Educación Pública. *Departamento de educación intercultural*. San José.  
<https://ddc.mep.go.cr/educacion-intercultural>

COSTA RICA. *Proyecto de Ley Eliminación del 12 de octubre como día feriado de pago no obligatorio y celebración del 1° de diciembre como día feriado de pago no obligatorio*, Expediente N.º 20.107, 23 de septiembre de 2016. 1-7. <http://www.aselex.cr/boletines/Proyecto-20107.pdf>

Ley 4169. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Costa Rica.  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=36649&nValor3=38639&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=36649&nValor3=38639&strTipM=TC)

Ley N° 9803. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Costa Rica.  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91811&nValor3=121259&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91811&nValor3=121259&strTipM=TC)

Ley N° 7426. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Costa Rica.

Ley N° 10001. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Costa Rica.

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=95068](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=95068)

Ley N° 8030. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Costa Rica.

Ley N° 8938. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Costa Rica.  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=70345&nValor3=84851&strTipM=TC&lResultado=9&nValor4=1&strSelect=sel](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=70345&nValor3=84851&strTipM=TC&lResultado=9&nValor4=1&strSelect=sel)

Ley N° 9305. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Costa Rica.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencias y la Cultura, UNESCO. (1989). *Conmemoración del Quinto Centenario del Encuentro de dos Mundos (1492-1992)*.  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000875/087520SB.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencias y la Cultura, UNESCO. (2001). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13179&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

RAMÍREZ, J. (2018). *El racismo entra y sale del aula*. EUNA: Heredia.

RODRÍGUEZ, S. (2011). "Conmemoraciones del cuarto y quinto centenario del 12 de octubre de 1492", *Revista de Estudios Sociales*, (38), pp. 64-75. Open Edition.  
<http://journals.openedition.org/revestudsoc/11588>

## **BIODATA**

**Kattia Isabel CASTRO:** MET, en estudios teológicos por la Universidad Nacional. Docente en la Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión en esta misma Universidad. Sus áreas de interés son la educación religiosa intercultural y los derechos humanos de las mujeres.

**José Mario MENDEZ:** Doctor en Filosofía por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador. Académico en la Escuela Ecuménica de Ciencias de la Religión, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica. Investiga temas relacionados con la interculturalidad, la educación religiosa y la diversidad cultural.

Este es un verificador de tablas de contenidos. Previene a la revista y a los(as) autores(as) ante fraudes. Al hacer clic sobre el sello TOC checker se abrirá en su navegador un archivo preservado con la tabla de contenidos de la edición: **AÑO 27, N.º 99, 2022**. TOC checker, para garantizar la fiabilidad de su registro, no permite a los editores realizar cambio a las tablas de contenidos luego de ser depositadas. Compruebe que su trabajo esté presente en el registro.



User: uto99  
Pass: ut27pr992022

Clic logo

